Resolución Directoral

Lima, 11 de febrero de 2015

N° 45-2015/MINDEF/VRD/DGA

VISTO *el Informe N° -2015-MINDEF/VRD/C/01, del 11 de febrero de 2015, emitido por la Dirección de Logística, y;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional; debiendo ser aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe contener, por lo menos, el objeto de la contratación; la descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo; el valor estimado de la contratación; el tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección; la fuente de financiamiento; el tipo de moneda; los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar; y la fecha prevista de la convocatoria;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, debiendo ser aprobado mediante resolución del Titular;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 012-2014-DE/SG, de fecha 13 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, modificándose modificándose posteriormente con la Resolución Directoral N° 009-2015/MINDEF/DGA de fecha 15 de enero de 2015;

Que, de acuerdo al Informe de Visto, la Dirección de Logística señala que, de acuerdo al artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito de manera previa a la convocatoria de un proceso de selección, incluirlo en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad; asimismo, el artículo 9 de su Reglamento permite la modificación de dicho PAC, incluyendo o excluyendo procesos de selección. Por lo que, al contar con nuevos requerimientos, se debe autorizar la modificación del PAC de la Entidad, correspondiente al año fiscal 2015, mediante la emisión de la resolución directoral respectiva;

Que, el literal a) del Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 045-2009 DE/SG, de fecha 23 de enero de 2009, delega a la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa la facultad de aprobar modificaciones a los Planes Anuales de Contrataciones;

Contando con la visación del Director de Logística; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Legislativo Nº 1017; su Reglamento, aprobada con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y en uso de las facultades delegadas por el señor Ministro de Defensa con la Resolución Ministerial Nº 045-2009 DE/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- *Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al Año Fiscal 2015, conforme el Anexo único que forma parte de la presente Resolución.*

Artículo 2°.- *Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) dias hábiles desde su aprobación.*

Artículo 3°.- *Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa, se ponga a disposición de los interesados al precio equivalente al costo de reproducción, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, sito en La Avenida La Peruanidad S/N, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ERNESTO LERMO RENGIFO
Director General de Administración
Ministerio de Defensa